



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 407-2018-MPH/OAF-U-RRHH**

Ayacucho, **20 AGO. 2018**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo de Registro N°17892, de fecha 31 de Julio del 2018, sobre licencia por desempeño de función edil solicitada por **Huamán Toscano, Lina Kleine**; e Informe N°296-2018-MPH/24.27-RE, Informe N°176-2018-MPH/OAF-URRHH/24.27, en seis folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N°17892 de fecha 31 de Julio del 2018, la Srta Lina Kleine Huamán Toscano, solicita Licencia sin goce de remuneraciones para el ejercicio de la Regiduría, en la Municipalidad Provincial de Huamanga, durante el periodo comprendido entre el 24 de Julio hasta la duración del cargo.

Que, el Artículo 11 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, "Los regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas.

Los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembros de directorio, gerente u otro, en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. Dicha medida restrictiva se dictó en concordancia con la función fiscalizadora que ejercen los regidores, situación que les impediría asumir cargos administrativos o ejecutivos dentro de la misma municipalidad, de lo contrario entrarían en un conflicto de intereses asumiendo un doble papel, el de administrar y fiscalizar.

Que, asimismo, en el Informe Legal N° 510-2011-SERVIR/GG-OAJ, se señala que "No existe una definición legal que delimite qué entendemos por función administrativa. El abanico de posibilidades que plantea ese simple término puede Incluir toda actividad en la que una persona al servicio del Estado participa (en menor o mayor grado) en la formación de la voluntad de la administración (incluye personal de línea y personal de las áreas de apoyo), así como cualquier relación donde una persona forma parte del aparato estatal, aun cuando su participación en la formación volitiva de la entidad sea nula. Sobre este particular, el numeral 4.3 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que están impedidas de percibir ingresos por contrato administrativo de servicios aquellas personas que perciben otros ingresos del Estado salvo que, en este último caso, dejen de percibir los ingresos durante el período de contratación administrativa de servicios;

Que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas por su asistencia a las sesiones, por ello en principio se les permitiría ejercer otras funciones públicas o privadas en una entidad o jurisdicción distinta del municipio donde es regidor.

Que, del Informe N°296-2018-MPH/24.27-RE, se advierte que la solicitante habría laborado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, hasta el 23 de Julio del 2018. Ahora bien mediante Resolución N°0400-2018-JNE, se convoca a la solicitante con el fin que asuma, provisionalmente, el cargo de regidora del concejo Provincial de Huamanga entre el periodo comprendido 09 de Junio y el 07 de octubre del 2018.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Estando los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2018-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER** la licencia sin goce de remuneraciones por desempeño de función edil, a favor de **Huamán Toscano, Lina Kleine**, a partir del 24/07/2018 al 07/10/2018, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás Organos Estructurados de la Institución, conforme a Ley.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos

Abog. SUMER RAÚL APAICO MEDINA  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho **20 AGO. 2018**

Oficio Circ. N° 2156-2018-UTD-SE-MPH  
 SEÑOR: SECRETARÍA HUAMANGA

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. del original de: RT-407-2018-MPH/RRHH de fecha: 20 AGO 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco  
 JEFE

